



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0226 DE 2018

(23 Feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante el Acta de Procesos de Selección en Trámite 2017- 2018 del 27 de diciembre de 2017, se verificó la documentación con las condiciones de Procesos de Selección en Trámite establecidas por el Decreto 11957 de 2017, y se aprobó realizar los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto 2018 para que se pueda continuar su adjudicación... De la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se incorpora mediante el presente decreto el proceso en curso contenido en el numeral 24 con el fondo: 1-1035 denominado FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA por valor de \$1.736.300.560 al proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL: DOTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIAL DE OPERACIONES URBANAS TERCERA BRIGADA CANTÓN MILITAR PICHINCHA.

Que mediante Certificación No. 002 con SADE 337774 de febrero 13 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1035 y 1-1040 denominados FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SSF la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 337683 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en la cuenta del Departamento del Valle del Cauca- Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así;
Fondo 1-1035; SUPERÁVIT FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA por un valor de \$8.653.118.864.
Fondo 1-1040; SUPERÁVIT FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SSF por un valor de \$30.674.871. La presente certificación se expide para efectos presupuestales."

Que mediante análisis realizado por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas; se evidencia un Superávit presupuestal en el fondo 1-1035 por valor de \$8.653.118.864; mediante el presente decreto, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicita adicionar como Superávit del fondo en mención la suma de \$3.988.300.560, quedando por incorporar la suma de: \$4.664.818.304.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0226 DE 2018

(28 Feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 338778 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de febrero de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$1.736.300.560 en la renta 1-411520 denominada **CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD**, para acreditar el proyecto: 2-3113100459 denominado **APOYO A LA GESTIÓN PARA DOTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIAL DE OPERACIONES URBANAS TERCERA BRIGADA CANTON MILITAR PICHINCHA EN TODO EL DPTO DEL V.C**, en la actividad: PI08100459110101 denominada: **DOTAR DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** por valor de \$1.736.300.560. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita adicionar al proyecto Apoyo a la gestión para la dotación de la compañía especial de operaciones urbanas, tercera brigada, canton militar pichincha en todo el departamento del Valle del Cauca, con el objeto de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 336545 del 14 de febrero de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "APOYO A LA GESTIÓN PARA DOTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIAL DE OPERACIONES URBANAS TERCERA BRIGADA CANTON MILITAR PICHINCHA EN TODO EL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra **RADICADO y/o ACTUALIZADO** en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite **CONCEPTO FAVORABLE**, para adición de recursos (...)"

Que La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 338827 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de febrero de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$2.252.000.000 en la renta 1-411578 denominada **TASA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, para acreditar el proyecto: 2-3113100469 denominado **FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD ESPECIALIZADA DEL CTI, PARA FACILITAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, AGENCIA ENCUBIERTA, INVESTIGACIÓN, TRASLADO E INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVERES EN LA SECCIONAL CALI VALLE DEL CAUCA**, en las actividades desagregadas en el formato en mención (documento adjunto y que hace parte integral del presente decreto). Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita adición al... fortalecimiento de la movilidad especializada del CTI, para facilitar la vigilancia, seguimiento, agencia encubierta, investigación, traslado e inspección técnica a cadáveres en la seccional Cali Valle del Cauca, con el objeto de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 338046 del 16 de febrero de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD ESPECIALIZADA DEL CTI, PARA FACILITAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, AGENCIA ENCUBIERTA, INVESTIGACIÓN, TRASLADO E INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVERES EN LA SECCIONAL CALI VALLE DEL CAUCA" se encuentra **RADICADO y/o ACTUALIZADO** en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite **CONCEPTO FAVORABLE**, para modificación presupuestal y ajuste interno de las actividades (...)"

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

| ADICIÓN DE INGRESOS | | |
|---------------------------|------------------------------|---------------|
| Código | Descripción | valor |
| 1 | INGRESOS | 3.988.300.560 |
| 1-4 | RECURSOS DE CAPITAL | 3.988.300.560 |
| 1-41 | RECURSOS DEL BALANCE | 3.988.300.560 |
| 1-411 | SUPERÁVIT FISCAL | 3.988.300.560 |
| 1-4115 | VIGENCIA ANTERIOR | 3.988.300.560 |
| 1-411578 | TASA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | 3.988.300.560 |
| TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS | | 3.988.300.560 |



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0226 DE 2018

(28 Feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de inversión:

| CRÉDITOS | | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|---|--|---------------|
| SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | | |
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Proyecto | Actividad | Valor |
| 2-1035 | 1143 | 2-3113100459 | 0830201020200000 | PI08100459110101 | APOYO A LA GESTIÓN PARA DOTACIÓN DE LA COMPAÑIA ESPECIAL DE OPERACIONES URBANAS TERCERA BRIGADA CANTON MILITAR PICHINCHA EN TODO EL DPTO DEL V.C | DOTAR DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 1.736.300.560 |
| 2-1035 | 1143 | 2-3113100469 | 0830201020100000 | PI08100469110101 | FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD ESPECIALIZADA DEL CTI, PARA FACILITAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, AGENCIA ENCUBIERTA, INVESTIGACIÓN, TRASLADO E INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVERES EN LA SECCIONAL CALI VALLE DEL CAUCA | ADQUIRIR VEHÍCULOS NECROMÓVILES QUE PERMITAN OBTENER EFICAZMENTE EVIDENCIAS EN CONTRA DE LA DELINCUENCIA | 1.416.674.557 |
| 2-1035 | 1143 | 2-3113100469 | 0830201020100000 | PI08100469110102 | | ADQUIRIR VEHÍCULOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA QUE PERMITA RECOLECTAR DE FORMA EFECTIVA EVIDENCIA Y MATERIAL PROBATORIO | 835.325.443 |
| TOTAL SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | | 3.988.300.560 |
| TOTAL CRÉDITOS | | | | | | | 3.988.300.560 |

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (28) días del Mes de (Feb) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

Diana F. Toro

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Maria Victoria Machado Anaya

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Roy Alejandro Barreras Cortes

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Aneaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptor: Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Gonzalo González Fernández - Profesional Universitario